



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.  
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829  
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839  
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

---

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **Asistencia técnica para facilitación de jornadas formativas sobre atención a víctimas de violencia especialmente patrimonial con Procuraduría General de la República**

#### **1ª. convocatoria**

##### **I. Antecedentes**

La organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización, que cuenta con 39 años de trabajo que promueve, la igualdad, la equidad y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local, desde un enfoque de derechos humanos.

La violencia contra las mujeres y niñas de El Salvador adquiere características y dimensiones alarmantes que requieren de intervenciones estructurales a largo plazo, desde la complementariedad del trabajo entre diferentes actores. De acuerdo al monitoreo de medios realizado por el Observatorio de violencia de género contra las mujeres de ORMUSA, durante el año 2023, 46 mujeres fueron víctimas de feminicidios. En su mayoría, se trataba de mujeres jóvenes, menores de 40 años, entre ellas se contabilizan 4 niñas menores de 10 años.

La violencia contra las mujeres en el ámbito privado representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, en El Salvador en promedio cada año se registran alrededor de 11,756 procesos diligenciados por violencia intrafamiliar, el 82% las víctimas son mujeres y en promedio el 77.1% los victimarios son hombres, según fuente Corte Suprema de Justicia.

En este sentido, la violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito privado, representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, de tal suerte que, en El Salvador en promedio cada año se registran alrededor de 11,756 procesos diligenciados por violencia intrafamiliar, el 82% de las víctimas son mujeres y en promedio el 77.1% de los victimarios son hombres, según fuente Corte Suprema de Justicia.

La Procuraduría General de la República (en adelante PGR), es una institución que forma parte del Ministerio Público, de carácter permanente, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, la cual de acuerdo al artículo 194 romano II de la Constitución de la República de El Salvador tiene como finalidad velar por la defensa de la familia, intereses de las niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad, además de brindar asistencia legal a las personas empobrecidas y representarlas judicialmente en la defensa de su libertad

individual y sus derechos laborales. Por lo tanto, provee diferentes servicios a la ciudadanía velando por el respeto de los derechos humanos de diversas poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluyendo las mujeres que enfrentan diferentes tipos de violencia.

La Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LCVIF) (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1996), otorga competencias a la PGR para recibir las denuncias o avisos sobre hechos constitutivos de violencia intrafamiliar (art. 13 LCVIF), solicitar las medidas de protección pertinentes e iniciar el procedimiento judicial establecido en la misma ley, aportando las pruebas necesarias (art. 16 LCVIF) y de brindar asistencia legal (ART. 38 LCVIF).

La PGR es una de las instituciones mandatadas expresamente por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia (LEIV) (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2011) a crear Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres que enfrentan hechos de violencia, cuya finalidad es brindar servicios integrales, asesoría e información a las víctimas, principalmente sobre las medidas relativas a su protección y seguridad (art. 25 de la LEIV).

Entre otros logros la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) reconoce la necesidad de formación especializada a instituciones como la PGR, estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones "...garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas."

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2011), le otorga a la PGR una serie de funciones a efecto de defender, garantizar y fomentar la igualdad y no discriminación de las mujeres, entre ellas, recibir y canalizar las denuncias por violaciones o incumplimiento a la misma ley (arts. 38 y 39 LIE).

En este marco legal la PGR, a través de la Unidad Institucional de Atención Especializada para las Mujeres (en adelante UIAEM), brinda atención legal, psicológica y social ante hechos de violencia intrafamiliar, delitos y discriminación contra las mujeres en 15 sedes a nivel nacional, además se cuenta con 3 referentes en las Procuradurías Auxiliares de La Libertad, Metapán y en el Centro Integrado de Atención Psicosocial de la PGR (CIAPNA) , para ayudar a romper los ciclos de violencia a través del empoderamiento de las mujeres y la creación de nuevos planes de vida.

Esto tiene por finalidad facilitar y fortalecer el acceso a la justicia para las mujeres que enfrentan hechos de violencia y discriminación en sus diferentes tipos, con énfasis en la

violencia económica y patrimonial, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes; visualizando estos tipos de violencia en los registros administrativos de las diferentes unidades en las que se generan, así como de módulos específicos de UIAEM.

En este contexto el proyecto *Organizadas por la Igualdad* ejecutado junto a Cooperació y auspiciado por AECID, el Ayuntamiento de Granollers, el proyecto *Mujeres organizadas incidiendo por el derecho a una vida libre de violencia basada en género en El Salvador* auspiciado por el Ayuntamiento de Tarragona y el proyecto Fortaleciendo sistemas locales y nacionales de prevención y atención de la VCM, auspiciado por Christian Aid e Irish Aid, buscan, de manera general, *contribuir a la reducción del impacto de la violencia de género contra mujeres y niñas de El Salvador* a través del fortalecimiento de capacidades de personas titulares de derechos, titulares de responsabilidades y titulares de obligaciones; así como haciendo incidencia en políticas públicas para una mejor prevención de la violencia de género y la atención integral a mujeres víctimas, donde se espera concretar a través de las siguientes pautas:

## II. Objetivos

**General:** fortalecer las capacidades técnicas de Procuraduría General de la República (PGR), como parte estratégica del sector justicia en la intervención directa a mujeres sobrevivientes de violencia y discriminación.

### Objetivos específicos

Contar con la facilitación de proceso formativo para personas procuradoras de la Procuraduría General de la República (PGR) en áreas especializadas de la mujer, niñez y adolescencia y familia en dos procesos formativos con los siguientes temas:

### CURSO: RUTAS DE ATENCIÓN A VICTIMAS

Unidad 1: Ruta de atención de la violencia contra las mujeres especialmente

- a. Derecho a una vida libre de violencia, alcances y definiciones
- b. Tipología y ámbitos.
- c. Elementos a considerar para determinar la reclamación por hechos y delitos de violencia contra las mujeres, especialmente patrimonial
- d. Rutas de intervención y vías procesales disponibles, competencias materiales y administrativas
- e. Tipos de responsabilidades

## III. Productos:

**Producto 1:** Preparación metodológica y de contenidos a formar a través de jornadas presenciales y actividades asincrónicas virtuales de acuerdo con formatos y parámetros de la PGR en jornadas presenciales de 7 horas efectivas en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (en formato presencial) en las siguientes fechas y lugares:

<b>CURSO 1: RUTAS DE ATENCIÓN A VICTIMAS GRUPO 1</b>
--

FECHA	UNIDAD A IMPARTIR	GRUPO	LUGAR
Lunes 10 de marzo de 2025	1	1	Sede externa PGR San Salvador
Jueves 13 de marzo de 2025	1	2	Sede externa PGR San Salvador

**Producto 2:** Garantizar la facilitación de acuerdo con formatos, normas y parámetros de PGR así como los mejores parámetros metodológicos posibles, de 16 horas de 2 jornadas repartidas en 2 grupos sobre Rutas de atención a víctimas, bajo las siguientes unidades, temas y subtemas, debiendo incluir test de entrada y salida, evaluaciones o calificaciones que se consideren.

**Curso 1: Ruta de atención a víctimas:**

Unidad 1: Ruta de atención de la violencia contra las mujeres

- a. Derecho a una vida libre de violencia, alcances y definiciones
- b. Tipología y ámbitos.
- c. Elementos a considerar para determinar la reclamación por hechos y delitos de violencia contra las mujeres, especialmente patrimonial.
- d. Rutas de intervención y vías procesales disponibles, competencias materiales y administrativas
- e. Tipos de responsabilidades

**Producto 3:** Participación de reuniones de seguimiento indispensables o necesarias y el desarrollado material didáctico y de evaluación para cada uno de los temas y subtemas o de forma global del proceso e incluir los resultados de test de entrada y salida. Este material deberá tener un marcado carácter práctico y junto a resultados de evaluación deberá entregarse en formato físico y/o digital.

La persona, equipo o empresa consultora recibirá por parte de la coordinadora del proyecto insumos necesario para el desarrollo de los productos.

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aporta según acuerdos entre ambas: la facilitación instalaciones virtuales o físicas, alimentos, recursos didácticos, y la gestión de logística para la convocatoria del personal participante de judicaturas para jornadas y reuniones según la programación y acuerdo entre ambas instituciones.

**IV. Perfil del profesional y criterios de evaluación**

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

- 1. Grado académico:
  - 1.1. Con Doctorado o maestría universitaria en ciencias jurídicas o ciencias sociales; Necesario.
- 2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de practica e investigación en justicia y género:

- 2.1. De 3 a 4 años de experiencia; Necesario
  3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención similares:
    - 3.1. Más de 3 experiencias: Necesario
  4. Con experiencia en docencia y desarrollo académico como docente a nivel universitario:
    - 1.1 Más de 2 años experiencia previa en el uso de plataformas virtuales con fines educativos: Necesario
  5. Con experiencia previa en docencia a sector justicia en los últimos 5 años: Necesario
- Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrán ser entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

## **V. Monto y modalidades de desembolso**

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto que tiene un monto límite presupuestario de (US\$45.00) por hora de facilitación que incluye su preparación y evaluación del proceso), menos descuentos de ley.

Pudiendo ser pagaderos, en un solo desembolso, bajo el siguiente detalle:

- Único desembolso del 100% con la firma del contrato y con la finalización las cinco jornadas formativas y contra entrega o verificación a satisfacción de todos los productos finales aprobados por ORMUSA-PGR.

La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal o si procede factura de sujeto excluido para los cobros de esta consultoría, así como someterse a los procedimientos de la normativa sobre lavado de dinero y activos, en caso de ser seleccionada.

## **VI. Propiedad Intelectual**

Los productos elaborados por la presente consultoría reconocerán en todo momento la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y podrán ser utilizados y reproducidos en su totalidad por ORMUSA y la Procuraduría General de la República, para los objetivos de este proceso formativo y siempre y cuando sea sin fines de lucro y reconociendo en todo momento la autoría, a la organización y cooperantes que le auspician.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

## **VII. Plazo de la Consultoría:**

El plazo de esta consultoría es de 3 SEMANAS calendarios partir de la firma del contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

Las personas invitadas a ofertar e interesadas bastara con presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables en los correos siguientes antes del **jueves 06 de marzo de 2025**.

ORMUSA: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org)

Con copia a: [laida.carranza@ormusa.org](mailto:laida.carranza@ormusa.org)

#### **VIII. Notificación del Resultado**

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.